



# CONCEJO DE BUCARAMANGA

# GACETA

## INDICE

ACUERDO No 011 DEL 15 ABRIL DE 2011.....01 - 03  
ACUERDO No 012 DEL 15 ABRIL DE 2011.....03 - 09



**ACUERDO No 011 DE ABRIL 15 DE 2011**

***POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA.***

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la C. N., la ley 136 de 1994 y la Ley 1414 de 2010 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

- A.** La **Declaración Universal de los Derechos humanos** establece en su **artículo 25** "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."
- B.** Que la Constitución Nacional en los artículos 13, 47 y 54 enuncia expresamente la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad, y otros derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales.
- C.** Que mediante la Ley 1414 de 2010 las Entidades Territoriales dentro de la autonomía que les otorga la Constitución y la Ley podrán establecer disposiciones y políticas especiales, tendientes a integrar, proteger, atender y rehabilitar a la población que padece de epilepsia.
- D.** Que en cumplimiento de las facultades legales, los Municipios deben seguir los parámetros definidos en la Ley 1414 de 2010, cuyo objeto es garantizar la protección y atención integral de las personas que padecen epilepsia.
- E.** Que el Acuerdo 037 de julio de 2009 identifica las poblaciones pobres y vulnerables para el Municipio, cuyo objetivo es ser tenidas estas en cuenta para su focalización y gasto social.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la **POLÍTICA PÚBLICA DE**

**ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA**, con el fin de implementar políticas especiales tendientes a integrar, proteger atender y rehabilitar a las personas que padecen epilepsia residentes en el Municipio de Bucaramanga.

**Artículo Segundo:** Los lineamientos de la presente Política Pública Municipal para las personas que padecen de epilepsia:

- a. Promover la inclusión social efectiva, la convivencia pacífica y la democracia, eliminando toda forma de discriminación y maltrato con las personas con epilepsia.
- b. Impulsar su acceso y permanencia a la educación, el empleo, la salud, a un medio ambiente sano, la capacitación, la recreación y el deporte, la cultura y el turismo.
- c. Fomentar proyectos productivos mediante la creación de programas dirigidos específicamente a brindarles oportunidades laborales.
- d. Fortalecer e impulsar el derecho a la asociación de las personas que padecen de epilepsia.
- e. Promover el interés del cuerpo médico relacionado con la enfermedad de epilepsia, buscando la adecuada y oportuna prestación de tratamientos médicos y psicológicos.
- f. Desarrollar políticas, programas de capacitación y proyectos que favorezcan el progreso integral y la realización personal de los niños, las niñas, los adolescentes, las personas adultas y las personas mayores con epilepsia.
- g. Promover campañas educativas destinadas a la comunidad en general y a grupos específicos tendientes a crear conciencia sobre la enfermedad, y alertar sobre la necesidad de tratamiento oportuno y evitar la discriminación de los pacientes que la padecen.

**Artículo Tercero:** Serán acciones del Programa Municipal de Prevención, Promoción y atención contra la epilepsia:

- a) Realización de diagnóstico temprano a la población de alto índice de riesgo en desarrollar esta enfermedad, bajo la dirección de la Secretaría de Salud y ambiente.
- b) Identificación y seguimiento de la población con trastornos de salud a causa de la epilepsia bajo la orientación de la secretaria de Salud y ambiente y la Secretaria de



Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

- c) Promoción para el control y prevención de la epilepsia.
- d) Promover todo lo referente a la investigación, capacitación, prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de la enfermedad en sus aspectos médicos, sociales y laborales.
- e) Crear normas técnicas para la identificación, educación y tratamiento de las personas con epilepsia en los servicios de atención primaria.
- f) Evaluar la eficacia del tratamiento de las diversas formas de epilepsia aplicado por los medios de atención primaria.
- g) Desarrollar un programa de educación continuada sobre epilepsia para profesionales de atención primaria.

**Artículo Cuarto:** Implementétese en el Municipio de Bucaramanga el **Sistema Único de Información de las Personas que Padecen Epilepsia**, en la Secretaría de Salud y Ambiente con el fin de apoyar la toma de decisiones y generar alternativas de Política Social orientadas a mejorar su calidad de vida.

**Artículo Quinto:** La Administración Municipal en cabeza del Alcalde Municipal reglamentará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del Proyecto de Acuerdo todo lo pertinente para la aplicación y puesta en marcha de este acuerdo.

**Artículo Sexto:** La Administración Municipal a través de su Secretaría de Salud y Ambiente presentará al Concejo de Bucaramanga un plan de trabajo anual sobre atención a la población que padece epilepsia, en fecha previa a la aprobación presupuestal de cada vigencia.

**Artículo Séptimo:** La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga deberán rendir un informe semestral al Concejo Municipal para verificar el cumplimiento y los avances en la aplicación del presente acuerdo.

**Artículo Octavo:** La población que requiere ser censada en la base de datos del Sisben, se debe registrar la incapacidad o enfermedad, según certificación médica.

**Artículo Noveno:** incluir a esta población para ser beneficiadas en cumplimiento del Acuerdo 037 de 2009.

**Artículo Décimo:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

**JAI ME RODRIGUEZ BALLESTEROS**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

Los Autores,

**CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO**

Concejala de Bucaramanga

**ELIDA MANTILLA RODRÍGUEZ**

Concejala de Bucaramanga

**EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO**

Concejala de Bucaramanga

El Ponente,

**EDGAR SUAREZ GUTIERREZ**

Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 011 Del **2011**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**JAI ME RODRIGUEZ BALLESTEROS**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**



**PROYECTO DE ACUERDO No 016 DEL 09  
MARZO DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE  
FIJA LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA  
PÚBLICA PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN  
INTEGRAL DE LAS PERSONAS QUE PADECEN  
EPILEPSIA."**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a seis (06) Días del mes de Abril de 2011.

**HELGA JOHANA RIOS DURAN**  
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO  
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA,**

A los seis (06) Días del mes de Abril de 2011.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. **011** de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los seis (06) Días del mes de Abril de 2011

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

**ACUERDO No 012 DE ABRIL 15 DE 2011**

**POR EL CUAL SE CREA Y SE ADICIONA EL  
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y  
GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,  
SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA  
Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA LA  
VIGENCIA FISCAL 2011**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consagradas en el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076 / 2005.
- b. Que el Artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo cuando sea indispensable aumentar las partidas aprobadas inicialmente.
- c. Que mediante Certificaciones expedidas por la Tesorera General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, establecen que en la Tesorería se encuentra el 100% de los recursos que respaldan financieramente los Valores a Adicionar en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 32/100 CENTAVOS MDA CTE (\$4.618.781.939,32)**, lo que permite adicionar el valor mencionado al presupuesto del año 2011.
- d. Que la ejecución Presupuestal de Ingresos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de 2010 determinó mayores valores de recaudo por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON 11/100 CENTAVOS MDA CTE (\$1.731.859.804,11)** provenientes de **ESTAMPILLA PRO – CULTURA** en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 02/100 CENTAVOS MDA CTE (\$1.652.326.207,02)**, de **VENTA DE SERVICIOS** en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MDA CTE (\$38.989.556,00)** y de **RENDIMIENTOS FINANCIEROS** en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON 09/100 CENTAVOS MDA CTE**



**(\$40.544.041,09)**, conforme a la certificación expedida por la Tesorera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

- e. Que la ejecución Presupuestal de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga a los Treinta y Un (31) días del mes de Diciembre de 2010 determinó Saldos sin Ejecutar por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON 21/100 CENTAVOS MDA CTE (\$2.886.922.135,21)** de las Fuentes de Financiación distribuidas así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2010 \$65.686.682,58; ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2010 \$973.552.752,29; RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2010 \$50.654.510,90; APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010 \$114.616.438,00; VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010 \$58.884.772,00; RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010 \$20.342.158,47; RESERVA PRESUPUESTAL ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009 \$590.112,05; SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009 \$87.307.482,29; SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009 \$24.627.109,65; SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009 \$16.714.714,88; SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009 \$376.271.984,00; SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2009 \$78.625.514,00; SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2009 \$2.722.960,00; SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009 \$9.907.326,00; SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2008 \$116.452.665,18; SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008 \$24.603.904,20; SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008 \$47.430.937,00; SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2008 \$320.000.000,00; SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008 \$2.142.080,00;

SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008 \$17.021.471,19; SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2007 \$52.888.407,80; SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007 \$8.583.841,43; SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007 \$99.380.250,62; SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2007 \$317.914.060,68; conforme a la Certificación expedida por el Subdirector Administrativo y Financiero y la Tesorera General de la Entidad.

- f. Que para la correcta ejecución del Presupuesto es necesario adicionar el anterior valor, al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la presente vigencia.
- g. Que los ítems anteriormente mencionados fueron aprobados mediante Acuerdo N° 002 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, según consta en el Acta de Consejo Directivo N° 001 del 08 de Febrero de la presente anualidad.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créanse en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de la presente vigencia, los numerales de Ingresos a partir del nivel cuatro (4), es decir 1.2.2.05 al 1.2.2.31.

#### DEFINICIÓN

- 1.2.2.05. MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2010:** Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.06. MAYOR VALOR RECAUDO VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010:** Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Venta de Servicios, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.



- 1.2.2.07. MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010:** Corresponde al mayor valor recaudado por concepto de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.08. EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de funcionamiento, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.09. SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.10. SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Recursos de Ley 715, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.11. SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Aportes Municipales provenientes de la Administración Central para gastos de Funcionamiento e Inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.12. SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Venta de Servicios, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.13. SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2010.
- 1.2.2.14. SALDOS SIN EJECUTAR RESERVA PRESUPUESTAL ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos apropiados y no ejecutados por concepto de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con las Reservas Presupuestales Apropriadas para la vigencia 2009.
- 1.2.2.15. SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de Estampilla Pro-cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.16. SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de los Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.17. SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Excedentes Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.18. SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.19. SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Recursos de Ley 715, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.20. SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Aportes Municipales provenientes de la Administración Central para gastos de Funcionamiento e Inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.
- 1.2.2.21. SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2009.



- 1.2.2.22. SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de Estampilla Pro-cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.23. SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de los Rendimientos Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.24. SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Excedentes Financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.25. SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.26. SALDOS SIN EJECUTAR APOORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de Aportes Municipales provenientes de la Administración Central para gastos de Funcionamiento e Inversión, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.
- 1.2.2.27. SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de rendimientos financieros, de

conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2008.

- 1.2.2.28. SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto del mayor valor recaudado de Estampilla Pro-cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.29. SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados del mayor valor recaudo por concepto de rendimientos financieros, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.30. SALDO SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de funcionamiento, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.
- 1.2.2.31. SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2007:** Corresponde a recursos no ejecutados por concepto de recaudo de Estampilla Pro – Cultura, de conformidad con lo presupuestado para la vigencia 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 32/100 CENTAVOS MDA CTE** (\$4.618.781.939,32), de la presente vigencia así:

- A. PRESUPUESTO DE INGRESOS**
- 1. INGRESOS**
- 1.2. RECURSOS DE CAPITAL**
- 1.2.2. RECURSOS DEL BALANCE**

1.2.2.05.	MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2010.	1.652.326.207,02
1.2.2.06.	MAYOR VALOR RECAUDO VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010.	38.989.556,00
1.2.2.07.	MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010.	40.544.041,09
1.2.2.08.	EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2010.	65.686.682,58



1.2.2.09.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO - CULTURA VIGENCIA 2010.	973.552.752,29
1.2.2.10.	SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2010.	50.654.510,90
1.2.2.11.	SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2010.	114.616.438,00
1.2.2.12.	SALDOS SIN EJECUTAR VENTA DE SERVICIOS VIGENCIA 2010.	58.884.772,00
1.2.2.13.	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2010.	20.342.158,47
1.2.2.14.	SALDOS SIN EJECUTAR RESERVA PRESUPUESTAL ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009.	590.112,05
1.2.2.15.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2009.	87.307.482,29
1.2.2.16.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009.	24.627.109,65
1.2.2.17.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2009.	16.714.714,88
1.2.2.18.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2009.	376.271.984,00
1.2.2.19.	SALDOS SIN EJECUTAR RECURSOS DE LEY 715 VIGENCIA 2009	78.625.514,00
1.2.2.20.	SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2009.	2.722.960,00
1.2.2.21.	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2009.	9.907.326,00
1.2.2.22.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2008.	116.452.665,18
1.2.2.23.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008.	24.603.904,20
1.2.2.24.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2008.	47.430.937,00
1.2.2.25.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2008.	320.000.000,00
1.2.2.26.	SALDOS SIN EJECUTAR APORTE MUNICIPAL VIGENCIA 2008.	2.142.080,00
1.2.2.27.	SALDOS SIN EJECUTAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2008.	17.021.471,19
1.2.2.28.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA VIGENCIA 2007.	52.888.407,80
1.2.2.29.	SALDOS SIN EJECUTAR MAYOR VALOR RECAUDO RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2007.	8.583.841,43
1.2.2.30.	SALDOS SIN EJECUTAR EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIA 2007.	99.380.250,62
1.2.2.31.	SALDOS SIN EJECUTAR ESTAMPILLA PRO – CULTURA VIGENCIA 2007.	317.914.060,68

**TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS****4.618.781.939,32**

**VER ANEXO 01:** DISTRIBUCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

**B. PRESUPUESTO DE GASTOS**

**2. GASTOS**

**2.2. GASTOS DE INVERSIÓN**

**2.2.1. INVERSIÓN**





<b>2.2.1.17.</b>	<b>SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS CULTURALES</b>	<b>1.329.710.750,95</b>
2.2.1.17.1.	REMODELAR AUDITORIO PEDRO GÓMEZ VALDERRAMA	13.297.350,05
2.2.1.17.2.	ADECUAR EL EDIFICIO DEL IMCT	85.752.477,29
2.2.1.17.3.	DISEÑAR INFRAESTRUCTURAS ESCENICAS EN 5 PLAZOLETAS Y PARQUES DE LA CIUDAD	135.000.000,00
2.2.1.17.4.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD	582.874.688,58
2.2.1.17.7.	RENOVAR Y DOTAR TECNOLÓGICAMENTE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS	60.000.000,00
2.2.1.17.9.	MANTENER EN FUNCIONAMIENTO CASA LUIS PERÚ DE LA CROIX	452.786.235,03
<b>2.2.1.18.</b>	<b>SISTEMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>221.030.515,00</b>
2.2.1.18.1.	CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA ESCUELA METROPOLITANA DE ARTES DE BUCARAMANGA	178.254.515,00
2.2.1.18.2.	CAPACITAR 16000 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN ÁREAS ARTISTICAS	42.776.000,00
<b>2.2.1.19.</b>	<b>SISTEMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>398.000.000,00</b>
2.2.1.19.1.	OTORGAR 24 CONJUNTOS DE BECAS DE CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN DIFERENTES ÁREAS	18.000.000,00
2.2.1.19.2.	INCUBAR 20 EMPRESAS CULTURALES	20.000.000,00
2.2.1.19.4.	APOYAR 40 FESTIVALES, ENCUENTROS, FERIAS Y EVENTOS VIVIENDO LA CIUDAD DE TODOS	360.000.000,00
<b>2.2.1.20.</b>	<b>SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>269.998.395,59</b>
2.2.1.20.1.	REALIZAR 600 ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN AL AIRE LIBRE	110.000.000,00
2.2.1.20.2.	REALIZAR 80 ACCIONES DE EXPOSICIÓN PLÁSTICA	59.798.252,47
2.2.1.20.3.	APOYAR 80 ARTISTAS EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	12.110.469,81
2.2.1.20.4.	IMPULSAR LA CREACIÓN DE 24 CINECLUBES POPULARES	7.190.843,29
2.2.1.20.5.	REALIZAR 1760 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y ESCRITURA	80.898.830,02
<b>2.2.1.21.</b>	<b>SISTEMA DE PATRIMONIO</b>	<b>7.000.000,00</b>
2.2.1.21.1.	REALIZAR 20 ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, CAPACITACIÓN O SENSIBILIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	7.000.000,00
<b>2.2.1.22.</b>	<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y MEMORIA</b>	<b>214.653.068,66</b>
2.2.1.22.3.	EMITIR 224 PROGRAMAS CULTURALES DE TELEVISIÓN	48.544.041,09
2.2.1.22.4.	DESARROLLAR 1200 ACTIVIDADES DE POSICIONAMIENTO Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DEL I.M.C.T.	52.303.334,00
2.2.1.22.7.	REALIZAR 200 ACTIVIDADES DE MODERNIZACIÓN Y AMPLIACION DE COBERTURA EMISORA CULTURAL LCGS	113.805.693,57

2.2.1.23.	SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	<b>1.794.621.208,12</b>
2.2.1.23.1.	CAPTAR 970.000.000 PARA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTISTAS	1.794.621.208,12
2.2.1.24.	TURISMO	<b>53.302.760,00</b>
2.2.1.24.3.	DESARROLLAR 64 ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TURISMO	7.000.000,00
2.2.1.24.6.	REALIZAR 160 ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	46.302.760,00
<b>2.3.</b>	<b>SERVICIO A LA DEUDA INTERNA</b>	<b>330.465.241,00</b>
<b>2.3.1.</b>	<b>DEUDA PÚBLICA INTERNA</b>	<b>330.465.241,00</b>
2.3.1.5.	PROVISIÓN PENSIONES Y CUOTAS PARTES	330.465.241,00

TOTAL ADICIÓN DE GASTOS

4.618.781.939,32



**ARTÍCULO TERCERO:** Hacen parte integral del presente Proyecto de Acuerdo los Certificados expedidos por la Tesorera y el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga de fecha Diecinueve (19) de Enero de 2011, donde se establece que existen recursos de Mayores Valores Recaudados y de Saldos Sin Ejecutar en el Presupuesto de Gastos Vigencia 2010 y el Anexo N° 01 (Distribución de las Fuentes de Financiación en los diferentes programas de Inversión).

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Proyecto de Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de Abril del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,

**JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

El Autor,

**FERNANDO VARGAS MENDOZA**  
Alcalde de Bucaramanga

La Ponente,

**ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. 012 Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

**JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS**

La Secretaria General,

**NUBIA SUAREZ RANGEL**

**PROYECTO DE ACUERDO No 017 DEL 11  
MARZO DE 2011 "POR EL CUAL SE CREA Y SE  
ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO  
MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE  
BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
2011 ."**

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a seis (06) Días del mes de Abril de 2011.

**HELGA JOHANA RIOS DURAN**  
Secretaría Administrativa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO  
DE SANTANDER, MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA,**

A los seis (06) Días del mes de Abril de 2011.

**PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo No. 011 de 2011, expedido Por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los seis (06) Días del mes de Abril de 2011

**LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga (E)

